

Decisión por la que se modifica el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales

Adoptada por el Consejo General el 26 de julio de 2017

Entrada en vigor: 1 de enero de 2019²⁷³

Texto: [WT/Let/1276](#), [WT/L/1014](#)

Registro ante las Naciones Unidas

(de las enmiendas resultantes): 9 de abril de 2019, [31874](#), [Nº 69547](#)

UNTS: por determinar

Cláusulas pertinentes

...

2. Las enmiendas enunciadas en el párrafo 1 de la presente Decisión surtirán efecto para todos los Miembros de la OMC, de conformidad con las disposiciones del párrafo 8 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, el 1º de enero de 2019.

3. El Director General de la Organización Mundial del Comercio remitirá sin dilación a cada uno de los Miembros de la OMC una copia autenticada de las disposiciones pertinentes del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales contenido en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC enmendadas por la presente Decisión.

4. Las enmiendas enunciadas en el párrafo 1 de la presente Decisión serán registradas de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

...

²⁷³ Véase el documento [WT/Let/1423](#). Esta enmienda se aplica a todos los miembros de la OMC, es decir, a los que lo eran en el momento de la entrada en vigor de la enmienda, el 1 de enero de 2019, así como a los que se han adherido posteriormente al Acuerdo de la OMC.